



PROGRAMA PARA FINANCIAR LAS FIESTAS DE LAS CALLES DE BERMEO DEL AÑO 2018

Área-Departamento-Organismo municipal:		Departamento de Cultura y Educación	
INSTRUCTOR/A:		Susana Regidor (Técnico-Coordenador de Cultura).	
COMITÉ DE VALORACIÓN:		Comisión de Cultura y Educación.	
SECCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:		Programa dirigido a la financiación de la celebración de las fiestas de calles de Bermeo del año 2018, sobre todo, para potenciar las fiestas tradicionales y la convivencia entre los vecinos.	
CÓDIGO:		KU12-2.	
CANTIDAD DETALLADA EN EL PRESUPUESTO:		5.000 euros (00400-33810-481.03.07).	
OBJETIVO:		Esta subvención será para impulsar las fiestas de las calles de Bermeo, sobre todo, las fiestas tradicionales y la convivencia entre los vecinos. Para desarrollar el objetivo estratégico 5.3. del ayuntamiento de Bermeo, el cual es, «potenciar las actividades de los grupos sociales y culturales».	
EPEA:		El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia».	
		Se tendrán en cuenta la importancia de la actividad programada y se valorarán de modo especial, el carácter tradicional, la popularidad y el arraigo popular de las actividades y fiestas	Hasta 30 puntos
		Hasta 2 años	5
		De 3 a 14 años	15
		Más de 15 años	30
		La participación ciudadana el año anterior en las actividades programadas	20 puntos
		Hasta 300 personas	10
		Más de 300 personas	20
		Utilización del euskera en las actividades programadas	Hasta 20 puntos
		Oral	12
		Escrito	8
		Coincidencia con las líneas estratégicas, objetivos y criterios del Departamento de Cultura y Educación del Ayuntamiento y ser una actividad cultural vasca	10 puntos
		Interés del programa y pluralidad	Hasta 10 puntos
		Actividades infantiles	5
		Actividades para adultos	5
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:			



Departamento de Cultura y Educación							
Área-Departamento-Organismo municipal:	<table border="1"> <tr> <th>Otras fuentes de financiación</th> <th>Hasta 10 puntos</th> </tr> <tr> <td>Del 5% al 20% del presupuesto</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Más del 20% del presupuesto</td> <td>10</td> </tr> </table>	Otras fuentes de financiación	Hasta 10 puntos	Del 5% al 20% del presupuesto	5	Más del 20% del presupuesto	10
Otras fuentes de financiación	Hasta 10 puntos						
Del 5% al 20% del presupuesto	5						
Más del 20% del presupuesto	10						
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:	<p>a) Las podrán solicitar las personas físicas, si reúnen los siguientes requisitos: Ser vecino de la calle, en representación de la Comisión de fiestas de su calle. Para ello, presentará un documento que justifique la representación con las firmas de los vecinos.</p> <p>b) Cualquier persona jurídica podrá solicitar la subvención, si reúne los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b.1. Ser sin ánimo de lucro.</li> <li>b.2. Estar inscrita en el registro de asociaciones del Gobierno Vasco.</li> <li>b.3. Tener la sede social en Bermeo y desarrollar sus actividades principales en este pueblo.</li> <li>b.4. En el momento de la solicitud de la subvención, tendrán que acreditar que todas las deudas tributarias locales estén liquidadas. Este punto lo certificará el ayuntamiento de Bermeo.</li> <li>b.5. Estar en posesión del Código de Identificación Fiscal y estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.</li> </ul> <p>c) En ambos casos, si en anteriores ocasiones han recibido otras subvenciones por parte del ayuntamiento de Bermeo, deberán estar justificadas de manera adecuada.</p> <p>d) Si se recibe más de una solicitud de la misma calle, el Ayuntamiento solamente aceptará una.</p>						
SOLICITANTES:							
CONCEPTO-PROGRAMA SUBVENCIONABLE:	<p>Las subvenciones en este apartado se destinarán a financiar los siguientes gastos: actuaciones musicales, actividades de ámbito cultural, actividades infantiles, infraestructura, adornos para decorar las calles y otras necesidades para ambientar la fiesta, publicidad, trofeos y premios. Las comidas se aceptarán, siempre y cuando no se supere más del 25% del presupuesto total.</p>						
PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:	<p>Procedimiento para la concesión de la subvención: Concurrencia competitiva.</p> <p>a) En el caso de las personas físicas, deberá presentarse la documentación que prueba la representación correspondiente</p> <p>b) En el caso de las personas jurídicas, deberá presentarse la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b.1. Fotocopia del CIF (si no se ha presentado anteriormente).</li> <li>b.2. Justificantes de estar al corriente de las obligaciones fiscales y la Seguridad Social. (o permitir al Ayuntamiento que lo certifique)</li> <li>b.3. Proyecto del año 2018, detallado en el anexo correspondiente. (I)</li> <li>b.4. Fotocopias de los estatutos de la asociación y nombramiento de los componentes de la junta directiva, siempre que no se hayan presentado anteriormente en el Departamento de Cultura y Educación.</li> </ul> <p>c) En ambos casos, la solicitud de subvención se presentará en el anexo V., rellenando adecuadamente todos los datos.</p> <p><i>Plazo para la corrección de errores:</i> En caso de que el solicitante no presente toda la documentación necesaria, dispondrá de un plazo de 10 días, para la corrección de los errores, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente. Si dentro de ese plazo no se solucionan los errores, se entenderá que se renuncia a la solicitud.</p> <p><i>Procedimiento para la concesión de las subvenciones:</i> — El régimen que se le aplicará a este tipo de subvención es el siguiente: concurrencia. — Se utilizará el sistema de concurrencia, una vez obtenido el importe mínimo de dinero, esa cantidad de dinero se ajustará con el porcentaje aplicado correspondiente a la puntuación obtenida en cada programa, de la manera que se refleja en la siguiente tabla:</p>						



<p>Área-Departamento-Organismo municipal:</p>	<p>Departamento de Cultura y Educación</p> <table border="1" data-bbox="236 488 360 1279"> <thead> <tr> <th data-bbox="236 887 360 1279">Puntos concedidos al programa</th> <th data-bbox="236 488 360 887">% de la subvención</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="280 1093 325 1279">Más de 86 puntos</td> <td data-bbox="280 658 309 887">100% del presupuesto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="325 1070 354 1279">Entre 71 y 85 puntos</td> <td data-bbox="325 658 354 887">90% del presupuesto</td> </tr> <tr> <td data-bbox="354 1070 383 1279">Entre 30 y 70 puntos</td> <td data-bbox="354 658 383 887">80% del presupuesto</td> </tr> </tbody> </table> <p>— Un solicitante no podrá percibir más de 2.500 euros.  — Para percibir subvención, las propuestas presentadas, como mínimo deberán obtener 30 puntos.  <b>Pago de las subvenciones:</b>  El ayuntamiento de Bermeo realizará pagos con antelación. El pago del 80% de la subvención se realizará antes de la realización de la actividad y el 20% restante de la subvención, cuando se justifique la actividad. Hay que tener en cuenta que las cantidades concedidas, se revisarán junto con la justificación. Para justificar correctamente la subvención, habrá que justificar con facturas el 100% del presupuesto que aparece en la solicitud aunque la cantidad de la subvención sea inferior.  El Ayuntamiento analizará adecuadamente la justificación y, en su caso, explicará a la asociación la verdadera subvención correspondiente a la justificación presentada y, en caso de que fuese necesario, se le solicitará la devolución correspondiente.  Si hubiera disconformidad, lo analizará la comisión de Cultura y Educación.  <b>Obligaciones de los beneficiarios de la subvención</b>  1. No se podrán colocar más de 40 carteles en los paneles de Bermeo. Tampoco se podrán colocar carteles en las paredes.  2. Dar a conocer al ayuntamiento si percibe otras subvenciones y la cantidad de éstas (entre todas no podrán superar el 100%).  <b>Justificación de la subvención</b>  1. Los beneficiarios de la subvención tendrán que realizar la justificación de la subvención del año 2018, en la oficina Berh@z o en el Departamento de Cultura y Educación del ayuntamiento de Bermeo, como se refleja en el artículo 17 de las Bases Generales, tras realizar la fiesta y en el plazo de tres meses. En el caso de las actividades que se realicen a partir del mes de octubre, el plazo máximo será el 11 de enero de 2019.  2. En caso de no presentarse ninguna justificación, o si la justificación no es suficiente, deberá devolverse la subvención recibida, así como los correspondientes intereses de demora, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 37 de la Ley General sobre Subvenciones.  3. Memoria-valoración, se realizará en base al contenido del anexo VI.: desarrollo de las actividades realizadas, participantes, valoración y balance económico completo.  4. Deberá presentarse la publicidad utilizada, en caso de que no se haya presentado anteriormente.</p>	Puntos concedidos al programa	% de la subvención	Más de 86 puntos	100% del presupuesto	Entre 71 y 85 puntos	90% del presupuesto	Entre 30 y 70 puntos	80% del presupuesto
Puntos concedidos al programa	% de la subvención								
Más de 86 puntos	100% del presupuesto								
Entre 71 y 85 puntos	90% del presupuesto								
Entre 30 y 70 puntos	80% del presupuesto								
<p>DOCUMENTOS RELACIONADOS:</p>									

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS FIESTAS DE LOS BARRIOS DE BERMEO EN EL AÑO 2018**

<p>Área-Departamento-Organismo municipal:</p>	<p>Departamento de Agricultura</p>
<p>INSTRUCTOR/A:</p>	<p>AMAIA ELORZA</p>
<p>COMITÉ DE VALORACIÓN:</p>	<p>Comisión de Agricultura</p>
<p>SECCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:</p>	<p>Programa para la financiación de las fiestas de los barrios de Bermeo en el año 2018.</p>